



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N°3.443/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Memo N°698, de fecha 29 de junio de 2022, del Director de Deportes y Cultural, con Visto Bueno del Señor Alcalde y del Director de Administración y Finanzas (S), que solicita autorizar la actividad denominada "Campeonato de Balonmano, Alto Hospicio 2022", la cual se realizará desde el día 01 al 03 de julio de la presente anualidad, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas, en el Gimnasio Techado Municipal; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 29 de junio de 2022, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Iván Godoy Araya; Memorándum N°167, de fecha 30 de junio de 2022, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°711, de fecha 30 de junio de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir por \$600.000.- destinados a prestaciones de servicios.

DECRETO:

1.- Autorízese la realización de la actividad denominada "**Campeonato de Balonmano, Alto Hospicio 2022**", la cual se realizará desde el día 01 al 03 de julio de la presente anualidad, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas, en el Gimnasio Techado Municipal.

2.- Para la presente actividad se considerará un fondo a rendir por \$600.000, para gastos destinados a las prestaciones de servicios del Campeonato.

3.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultural**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello, manteniendo todos los resguardos e instrucciones vigentes fijadas por el Plan Paso a Paso establecido por la Autoridad Sanitaria con motivo de la Pandemia COVID-19.

4.- Otórguese, fondo a rendir **por única vez** a don **IVAN GODOY ARAYA**, _____ Planta Grado 7º EMS, por la suma de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, destinados a prestaciones de servicios y otros gastos que sean necesario para la actividad denominada "Campeonato de Balonmano, Alto Hospicio 2022".

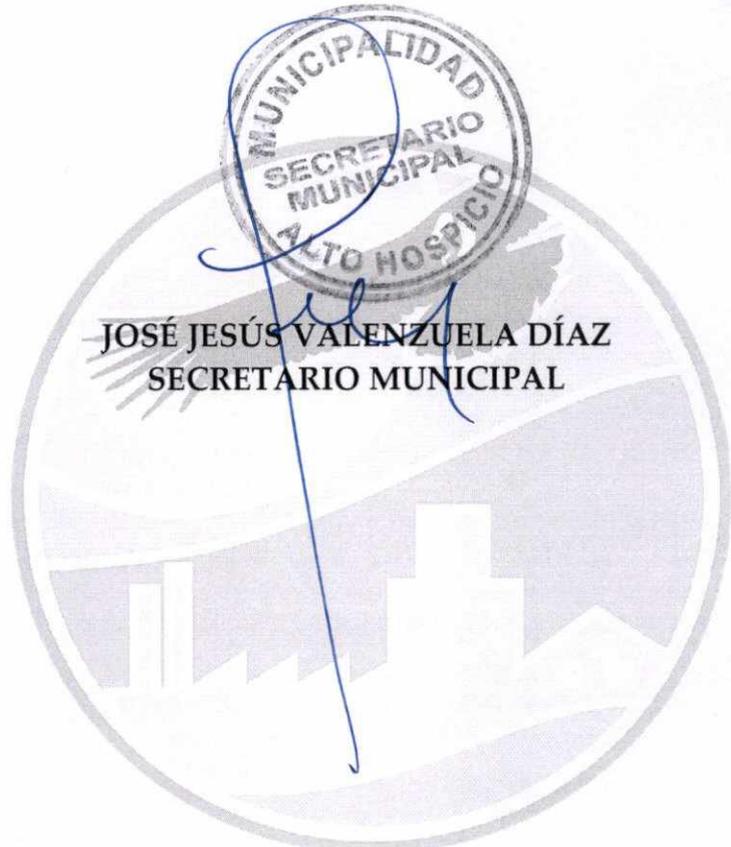
5.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

6.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la siguiente cuenta N°114.03.01.026.

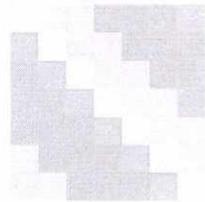
7.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes.
- Archivo.